

26

Fusagasugá, 2022- 12- 15.

Doctora

DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ

Representante legal

Unión temporal BDG-DOKUMA UDEC – MEDIT

Ciudad

Asunto y/óRef: Respuesta a observación formalizada referente a la Evaluación Técnica Habilitante proceso invitación pública 153 de 2022.

Respetada doctora Diana:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación formalizada referente a la Evaluación Técnica Habilitante proceso invitación pública 153 de 2022, nos permitimos comentar lo siguiente:

Dentro de los parámetros necesarios para acreditar la experiencia habilitante (Anexo 7) se extrae el siguiente fragmento términos de referencia suscritos invitación 153 de 2022.

[...] El oferente deberá presentar máximo **TRES (03)** certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1) **Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo MIL CUATROCIENTOS VEINTE SMMLV (1.420) (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso).

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.

4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo TRES (03) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. [...]

De acuerdo con la revisión de los documentos aportados por el cotizante, dentro de la experiencia presentada como se muestra en la ilustración relaciona:

RELACIÓN EXPERIENCIA								
1. NO	2. CONSECUATIVO REPORTADO EN EL RUP	3. CONTRATANTE	4. OBJETO COMPLETO	5. FORMA DE PARTICIPACIÓN	6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	7. FECHA DE INICIO	8. FECHA DE TERMINACIÓN	9. VALOR EXPERIENCIA EXPRESADA EN SMLLV
1	9	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	"Implementar la estrategia Ciudadanía Digital 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias digitales en modalidades presencial y virtual"	UT	39%	07/07/2019	13/12/2019	2.024,05

Se procede a respectiva revisión de cumplimiento de la **característica # 4** relacionada en el fragmento mostrado anteriormente, en donde se precisa la inscripción de mínimo TRES (03) códigos UNSPSC los cuales se muestran a continuación.

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	SERVICIOS 81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	11 SERVICIOS INFORMÁTICOS. 15 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE.
E	PRODUCTOS DE USO FINAL 43	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	23 SOFTWARE. 15 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE.
F	SERVICIOS 80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	10 SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN. 16 GERENCIA DE PROYECTOS.

NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en código y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

Fuente: términos de referencia invitación 153 de 2022

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Resultado de esta validación se concluye que este **no cuenta** con la totalidad de códigos inscritos requeridos para acreditar la citada experiencia, de esta forma y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la UCundinamarca garantiza altos estándares de transparencia, amparada en la normativa aplicable procede a emitir la evaluación técnica con las observaciones pertinentes, dando lugar al proceso de subsanación del cotizante Unión temporal BDG-DOKUMA UDEC – MEDIT, quien allega el día 14 de diciembre 2022 lo respectivo, generando nueva revisión y la correspondiente respuesta del proceso será publicada en los tiempos establecidos dentro del cronograma suscrito en los términos de referencia de la invitación 153 de 2022.

Cordialmente,



CLAUDIA URAZÁN PENAGOS
DIRECTORA DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Proyectó: Campo Multidimensional de Aprendizaje